Pereira, 30 AGOSTO DE 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA
Alcalde del Municipio
Pereira

Asunto: Justificación de suspensión al contrato de MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4911 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales, apoyar, fomentar y propiciar las manifestaciones y expresiones culturales propias de la ciudad.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y realizando ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio. consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; así como administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes, e dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras funciones.

De igual forma, en el entorno nacional se puede evidenciar que en el plan de desarrollo nacional “pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se contemplan dos líneas de trabajo: línea 1. “todos somos cultura”, corresponde a la transformación desde los diferentes territorios; y línea 2. “Colombia naranja”, en la cual se pueden generar acciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias.

Por su parte, la ley 397 de 1997 asume en su artículo 1 que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los

Colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Igualmente, estipula que el estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

El artículo 17 de la misma ley, determina, además, que “el estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Estos postulados se encuentran plasmados en el plan de desarrollo del municipio de Pereira "gobierno de la ciudad, capital del eje" 2020-2023, aprobado por el concejo municipal mediante acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

Para lograr lo propuesto en el plan de desarrollo se incluyó la línea estratégica “Pereira para la gente” que a través de su programa “más cultura con fortalecimiento de base artística y creativa” y del proyecto “fortalecimiento de las capacidades socioculturales en el municipio de Pereira” se fijan una serie de metas que la secretaría de cultura debe cumplir a través de sus diferentes áreas, entre dichas metas se encuentra las de **“emitir programas en la emisora cultural”** e **“implementar una estrategia de comunicaciones para la promoción de la oferta cultural”** que ofrezcan información oportuna y veraz, a través de la cual se logre una intermediación eficaz con los ciudadanos para visibilizar a los gestores, crear oferta cultural de calidad y comunicar efectivamente esa oferta, así mismo, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía no solo las actividades culturales que realiza esta dependencia en la ciudad, sino comunicar su gestión, en observancia del principio de publicidad de las acciones del gobierno.

La emisora cultural Remigio Antonio Cañarte, es una parte esencial de la secretaría de cultura para realizar la promoción de las actividades que desde ella se despliegan, con miras a lograr el fortalecimiento socio cultural del municipio de Pereira. La finalidad de la emisora es consolidar la radio como canal para el manejo de información en torno a la cultura, la educación y la pedagogía; además pretende diariamente promover y desarrollar relaciones de identificación cultural, pertenencia y busca proyectar y difundir las actividades de la ciudad.

aunado a lo anterior, esta emisora es la única en su género en la región, reconocida por su variada programación que se basa en una rejilla cuidadosamente estructurada, teniendo en cuenta las preferencias de los oyentes, con cubrimiento no sólo en el municipio de Pereira, sino en cerca de 94 municipios y centro poblados del eje cafetero,

norte del valle del cauca, sur de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda, además se retransmite en real audio a través de la web http://emisoraculturaldepereira.com/ y por otras plataformas on-line para el mundo, con 24 horas de música ininterrumpida.

desde sus inicios, hace más de 31 años, su programación, además de promover la oferta cultural que se emana desde la secretaría de cultura, ha cumplido con objetivos pedagógicos, educativos, de formación de públicos y de difusión cultural y musical, enmarcada dentro de los contextos históricos y contemporáneos de la música clásica, del folclor colombiano y de la riqueza artística mundial, dándole cabida igualmente a las diferentes expresiones musicales como el jazz, la música de Hispanoamérica y del caribe, la nueva era, el barroco, la sacra, la ópera, los instrumentales y hasta el rock y el pop, géneros musicales que se complementan con la creación de contenidos, a través de una serie de programas lúdicos y de alto contenido educativo, donde la ciencia, la tecnología, la historia y el mundo de hoy, fortalecen los propósitos de hacer periodismo cultural para una audiencia heterogénea que llega a todas las edades y con la meta clara de estar al nivel de las principales emisoras de interés público del país.

La emisora cultural “Remigio Antonio Cañarte” realiza su trabajo de sensibilización cultural a través de la divulgación de la gestión de creadores, cultores y artistas, que cotidianamente generan nuevos e importantes aportes al desarrollo cultural de la región, haciendo necesaria la transmisión continua de la misma, sin interrupciones. actualmente, el transmisor principal marca OMB modelo em5000 hp y serial 95039 que posee la emisora cultural de Pereira, el cual le permite junto a la antena emitir su señal al aire, e instalado y en operación continua desde el año 2014, presentó fallas en su correcto funcionamiento que fueron reportadas por el transmisor en turno; el sistema de ventilación del equipo transmisor consta de una turbina principal grande de 12 pulgadas que saca el aire caliente del equipo lo componen 3 amplificadores después de realizada la revisión por el técnico se comprueba que el módulo amplificador 3 presenta una operación alta en el sistema de refrigeración subiendo al 100% los fans. cada módulo amplificador contiene 6 ventiladores: 4 pequeños para refrigerar las fuentes de alimentación, y 2 de mayor tamaño que se encargan de refrigerar el módulo amplificador de potencia RF. Al revisar se encuentra que varios ventiladores que refrigeran el módulo amplificador de RF no están funcionando lo que ocasiona que el otro suba su nivel o caudal de ventilación para compensar la refrigeración de módulo. Con esta falla del ventilador del amplificador 3, nace la necesidad urgente de prever cambiar todo el juego de ventiladores del equipo transmisor antes que continúen presentando falencias y ocasionen sobrecalentamiento en el equipo que conlleven a un daño mayor e irreparable en el transmisor y la salida del aire de la emisora ya que no se cuenta con un transmisor de soporte alterno al existente. Por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la adquisición de 6 ventilador 48 VDC 50w PAPST #3218 j/2h4p-r m1901-0052, 12 ventiladores 48 VDC 7w7 PAPST #typ618jh-r m1901-0058, 2 fuentes alimentación conmutada 2kw bpeu-2000 (ofb-2000) m1903-0059, 2 contactores 2p 25a -24v 50 Hz ict25a - a9c20132 en el transmisor ubicado en la sede de transmisores de la emisora cultural de Pereira.

En este orden de ideas, el 11 DE AGOSTO se suscribió el contrato No.4911 con VISION BROADCAST S.A.S. Nit. 901.218.446-7 Representado legalmente por ANDRÉS ENRIQUE TÉLLEZ TORRES Identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.614.784,

cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSMISOR PRINCIPAL DE LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA UBICADO EN EL CERRO LA CRUZ., por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($18.989.629)**,** por un plazo de QUINCE (15) DÍAS, cuya acta de inicio se suscribió el 16 DE AGOSTO DE 2022 y en el cual, durante la ejecución del contrato se presentó la novedad de escases de componentes para la fabricación de elementos electrónicos a nivel mundial, generando así retraso en las entrega de los elementos electrónicos por parte del fabricante al distribuidor autorizado visión broadcast, empresa con la cual actualmente se ejecuta el contrato en mención. Elementos necesarios e indispensables para dar el respectivo cumplimiento al objeto y alcances del contrato.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario realizar una suspensión del contrato, con el fin de que los elementos pendientes puedan ser enviados a la emisora cultural de Pereira sin ningún contratiempo.

Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.**4697** del **16 DE JUNIO DE 2022.**

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	MÍNIMA CUANTÍA No 4911 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.
Plazo:	QUINCE DÍAS
Fecha de Inicio:	16 DE AGOSTO DE 2022.
Fecha de terminación inicial	30 AGOSTO DE 2022.
Fecha de suspensión	30 AGOSTO DE 2022.
Fecha de reinicio	12 SEPTIEMBRE DE 2022.
Fecha de terminación después de la suspensión:	12 SEPTIEMBRE DE 2022.
Valor del Contrato:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($18.989.629)
Adición de Contrato	NO APLICA
Prórroga:	NO APLICA
Adición:	NO APLICA
DURACIÓN TOTAL:	NO APLICA
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	NO APLICA
Fecha de Terminación:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($18.989.629)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar

la presente suspensión.

Atentamente,

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
SECRETARIO DE DESPACHO

MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE
SUPERVISOR

Revisión Abogado Secretaria Santiago Tamayo.

Proyectó: Johana Andrea Pulgarín Ochoa / Contratista